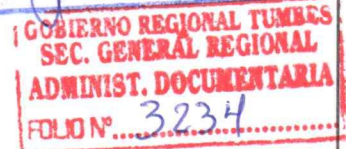
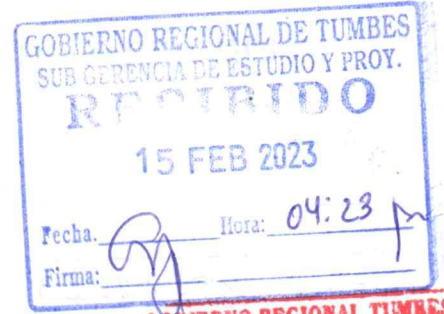




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



INFORME N° 009-2023-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM

A : ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI
Sub Gerente De Estudios y Proyectos

DE : ARQ. MIGUEL ÁNGEL QUEREVALÚ MEDINA
ING. JAVIER ALBERTH CARRASCO VIERA
ING. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ
Proyectistas SGE

ASUNTO : ALCANZO PRESUPUESTO ACTUALIZADO, INCLUYENDO COSTOS EN PROYECTO PARA SU REVISIÓN Y/O APROBACIÓN DEL PROYECTO.

REFERENCIA : (a) INFORME N°255-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.
(b) PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAÍN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA -DEPARTAMENTO DE TUMBES"

FECHA : Tumbes, 15de Febrero del 2,023

Por medio de la Presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y a la vez para dar atención al INFORME N°255-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG. En la cual se Designa al equipo técnico para la actualización del expediente técnico del proyecto de la Referencia, Ante ello le informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Con fecha 18 de enero de 2,022, la Sub gerencia de Estudios, mediante INFORME N° 00030-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG. Alcanza el expediente técnico del proyecto de la Referencia, el cual Ascendía a un total de S/ 35,694,061.47 (Treinta y cinco Millones Seis cientos noventa y cuatro Mil Sesenta y uno con 47/100 Soles), el cual incluye el Monto de ejecución de Obra, Mobiliario + Equipamiento, Supervisión + Liquidación, elaboración y supervisión de expediente técnico

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/.34,048,336.47
SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN	S/.1,290,900.00
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.354,825.00
TOTAL	S/.35,694,061.47

Miguel Ángel Querevalú Medina
ARQUITECTO
CAP. N° 17206

Javier Albert Carrasco Viera
Ingeniero Civil
CIP 241018

Armando F. León Quiroz
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP: 51919

Mediante CARTA N° 086-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, del 22 de Diciembre de 2,022, donde se indica que Habiendo transcurrido más de Nueve (9) meses de la presentación de Dicho expediente técnico. Y tomando en consideración la CARTA MULTIPLE N°011-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG. Se procedió a elaborar la ACTUALIZACION de Expediente

PROVEIDO SGE

Pase a: _____

Asunto: _____

Fecha. 15-02-23

[Faint red stamp, illegible]



51
3231

técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAÍN ARCAÑA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA -DEPARTAMENTO DE TUMBES", en el cual se tiene:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SEC. GENERAL REGIONAL
ADMINIST. DOCUMENTARIA
FOLIO N°...3233

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/.41,278,466.66
SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN	S/.1,290,900.00
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.354,825.00
COSTO DE INVERSIÓN	S/.42,924,191.66
COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.99%	S/.854,191.41
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/.43,778,383.07

- Con INFORME N° 255-2023-/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SGE, del 14 de Febrero de 2,023, se comunica la Opinión técnica respecto a proyecto de Acto resolutivo, donde se indica que a través del proveido de fecha 19 de Enero de 2,023, la Gerencia Regional de infraestructura dispuso al Responsable del área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.
- Mediante ello se advierte que el expediente técnico Actualizado el componente de ejecución de Obra + Equipamiento Ascende S/ 41,278,466.66, el cual no incluye el presupuesto para el componente de Junta de Resolución de Disputas, establecidos en:

Decreto Supremo N°344-2018- EF Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado.

243.4 De no haber sido pactado en el contrato original, las partes pueden acordar incorporar, a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de disputas en aquellos contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a Veinte Millones con 00/100 soles (S/ 20,000,000.00) siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores a veinte millones con 00/100 soles S/ 20,000,000.00.

243.5 La junta de Resoluciones de Disputas puede estar integrada por uno o por tres miembros, según acuerdo de las Partes, A falta de acuerdo entre las partes o en caso de duda, la junta de Resolución de Disputas se integra por un (1) miembro cuando el monto del respectivo contrato de obra tenga un valor menor a cuarenta millones con 00/100 soles (40,000,000.00, y por tres (3) miembros cuando el respectivo contrato de obra tenga un monto igual a superior a dicho monto.

Directiva N°012-2019-OSCE/CD JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS, que establece:

VI. DISPOSICIONES GENERALES 6.1 Las partes pueden pactar en el contrato de obra o bien acordar incorporara un contrato ya suscrito que la solución de controversia este a cargo de una JRD en aquellos contratos cuyos montos sean inferiores o iguales a Veinte Millones con 00/100 soles (S/ 20,000,000.00) siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores, de conformidad con lo establecido en el numeral 2243.4 del Artículo 243 del Reglamento.

ANALISIS:

- Mediante CARTA N° 086-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, del 22 de Diciembre de 2,022, Se alcanza el presupuesto actualizado de obra, por haber transcurrido más de Nueve (9) meses de la presentación de Dicho expediente técnico, con un monto indicado de:

Armando F. León Quiroz
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP: 51919

Miguel Ángel Querevalú Medina
ARQUITECTO
CAP. N° 17200

Javier Albert Cabrera
Ingeniero Civil
CIP 241018



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SEC. GENERAL REGIONAL
ADMINIST. DOCUMENTARIA
FOLIO N° 3232

50
3232

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/.41,278,466.66
SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN	S/.1,290,900.00
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.354,825.00
COSTO DE INVERSIÓN	S/.42,924,191.66
COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.99%	S/.854,191.41
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/.43,778,383.07

- De acuerdo al **Decreto Supremo N°344-2018- EF Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado**, en los numerales **243.4 y 243.5**, donde indica incorporar, a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de disputas en aquellos contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a Veinte Millones con 00/100 soles (S/ 20,000,000.00) siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores a veinte millones con 00/100 soles S/ 20,000,000.00. Y teniendo el proyecto el Monto de S/ 41,278,466.66 (Cuarenta y un millones Dos cientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis soles). **Es que se incorpora el presupuesto para la Junta de Resolución de Disputas, siendo el mismo de: S/768,000.00 (Setecientos sesenta y ocho mil Soles), debiendo asumir el 50% del gasto el Gobierno Regional de Tumbes, lo que corresponde S/384,000.00 (Tres cientos ochenta y cuatro mil soles), tal como se indica en el Desagregado de Gastos de JRD, del Documento adjunto.**

Teniendo en consideración lo antes indicado, el presupuesto Actualizado del proyecto, incorporando el monto del componente JRD, establecido en la Normativa de Contrataciones del Estado, sería:

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/ 41,278,466.66
SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN	S/ 1,290,900.00
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 354,825.00
COSTO DE INVERSIÓN	S/ 42,924,191.66
COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.99%	S/ 854,191.41
COSTO DE JRD	S/ 768,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/44,546,383.07

Armando F. León Quiroz
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP: 51919

El monto Actualizado del Proyecto Ascende a 44,546,383.07 (Cuarenta y cuatro Millones Quinientos Cuarenta y seis Mil Tres cientos Ochenta y tres con 07/100 soles), el cual Incluye monto de ejecución de obra y equipamiento, Supervisión y Liquidación, elaboración y supervisión de expediente técnico, Costo de Control Concurrente, Costo del gasto de JRD.

Es preciso señalar que, al Gobierno Regional de Tumbes, le corresponde la inversión de S/384,000.00 (Tres cientos ochenta y cuatro mil soles), tal como se indica en el Desagregado de Gastos de JRD, del Documento adjunto. Correspondientes al 50% del monto de JRD.

Cabe indicar que el Presente Presupuesto corresponde a la Actualización de Precios, ya que el expediente técnico se presentó el 18 de enero del 2,022, con precios vigentes al mes de diciembre de 2,021, ya han transcurrido más de 9 meses de su elaboración. Y se tiene en cuenta, el Decreto Supremo 344-2018 EF- que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 de la ley de Contrataciones del Estado - ACTUACIONES PREPARATORIAS -(VALOR REFERENCIAL ART. 34), hace mención lo siguiente. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses.

Miguel Angel Querevalú Medina
ARQUITECTO
CAP. N° 17206

Javier Alberto Carrasco Viera
Ingeniero Civil
CIP 241018



49
3229

BASE LEGAL

➤ **Decreto Supremo 344-2018 EF-** que modifica el Reglamento de la **Ley N° 30225 de la ley de Contrataciones del Estado - ACTUACIONES PREPARATORIAS –(VALOR REFERENCIAL ART. 34)**, hace mención lo siguiente. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses.

➤ **Decreto Supremo N°344-2018- EF Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado.**

243.4 De no haber sido pactado en el contrato original, las partes pueden acordar incorporar, a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de disputas en aquellos contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a Veinte Millones con 00/100 soles (S/ 20,000,000.00) siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores a veinte millones con 00/100 soles S/ 20,000,000.00.

243.5 La junta de Resoluciones de Disputas puede estar integrada por uno o por tres miembros, según acuerdo de las Partes, A falta de acuerdo entre las partes o en caso de duda, la junta de Resolución de Disputas se integra por un (1) miembro cuando el monto del respectivo contrato de obra tenga un valor menor a cuarenta millones con 00/100 soles (40,000,000.00, y por tres (3) miembros cuando el respectivo contrato de obra tenga un monto igual a superior a dicho monto.

➤ **Directiva N°012-2019-OSCE/CD JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS**, que establece:

VI. DISPOSICIONES GENERALES 6.1 Las partes pueden pactar en el contrato de obra o bien acordar incorporara un contrato ya suscrito que la solución de controversia este a cargo de una JRD en aquellos contratos cuyos montos sean inferiores o iguales a Veinte Millones con 00/100 soles (S/ 20,000,000.00) siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores, de conformidad con lo establecido en el numeral 2243.4 del Artículo 243 del Reglamento.

- **Tiempo de ejecución** : 24 Meses (731 Días Calendarios).
- **Sistema de Contratación** : A precios Unitarios

Se Alcanza el Expediente técnico actualizado del proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAÍN ARCAÑA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA -DEPARTAMENTO DE TUMBES" con 3,198 Folios, conteniendo información de la Actualización del Expediente Técnico, como memoria descriptiva, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, desagregado de gastos generales, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado, cotizaciones; también se adjunta un CD con toda la documentación.

Se adjunta Desagregado de Gastos de JRD

Sin Otro particular me despido no sin antes expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atte.

Miguel Angel Querevalú Medina
ARQUITECTO
CAP. N° 17206

Armando F. León Quiroz
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP: 51919

Javier Albert Carrasco Hiera
Ingeniero Civil
CIP 241018

3228

DESAGREGADO DE GASTOS DE JRD

OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 093 EFFAIN ARCAAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA-DEPARTAMENTO DE TUMBES"																												
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES												Tiempo Ejecución 731 días - Calendario - 24 MESES																
LUGAR	ZARUMILLA-ZARUMILLA-TUMBES																						Oct-21						
Junta de Resolución de Disputas (JRD) > 20,000,000.00	MONEDA	CANTIDAD	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	MES 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	SUB TOTAL	TOTAL	
Personal Responsable de Junta de Resolución de Disputa (JRD)	s/	4.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 768,000.00
SUB TOTAL MONTO DE PAGO JRD	s/																										Sub Total	S/ 768,000.00	

TOTAL GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUID. (%GS): TOTAL s/ 768,000.00 768,000.00

TOTAL 768,000.00 768,000.00

% GSL = $\frac{\sum \text{GASTOS DE JRD}}{\text{PRESUPUESTO DE OBRA}} = \frac{768,000.00}{41,278,466.66}$

% GSL = 1.86053%

TOTAL GASTOS DE JRD POR GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES. (50%Monto de 384000.00

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SEC. GENERAL REGIONAL
ADMINIST. DOCUMENTARIA
FOLIO N° 3230


Miguel Angel Querevalú Medina
ARQUITECTO
CAP. N° 17206


Javier Albert Carrasco Viera
Ingeniero Civil
CIP 241018


Armando F. León Quiroz
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP: 51919